

## **NOTAS SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE DIVISAS POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

Las Autorizaciones de Adquisición de Divisas (AAD) y las Autorizaciones de Liquidación de Divisas (ALD) emitidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) son notificadas por ese Organismo al BCV, a los operadores cambiarios tramitadores y a los beneficiarios de las mismas. Corresponde a los operadores cambiarios tramitadores, previa solicitud del beneficiario, gestionar la compra de las divisas ante el Banco Central de Venezuela.

El Instituto, una vez que recibe las solicitudes de compra, procede a su liquidación en un plazo de 48 horas hábiles bancarias, contadas a partir de esa fecha de recepción, en el caso de los bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo.

Este plazo es de 24 horas hábiles bancarias cuando las solicitudes son presentadas por las casas de cambio.

En ambos casos, la entrega de divisas por parte del BCV se realiza previa verificación de la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD), de la Autorización de Liquidación de Divisas (ALD), de la disponibilidad de divisas y del cobro del contravalor en bolívares.